

RESOLUCION 7527 DE 2016

(noviembre 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se establece una mención de reconocimiento institucional a los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que confiere el artículo [208](#) de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, y en armonía con el artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los Ministros son la máxima autoridad administrativa de la Entidad y los encargados de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el numeral 5 del artículo [19](#) del Decreto 869 de 2016, establece que es función de la Dirección de Talento Humano diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de bienestar del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

Que todo servidor público de esta Entidad es merecedor de expresiones de reconocimiento por parte de sus superiores jerárquicos, como resultado de su dedicación, permanencia y tiempo de servicio prestado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los reconocimientos otorgaran, siempre y cuando el servidor público haya prestado sus servicios en la Entidad por 10, 20 y 30 años o reconocido su pensión durante la vigencia en la cual se otorga este reconocimiento.

Que al Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, le corresponde dirigir y orientar la actividad administrativa, así como expedir los actos administrativos que le correspondan.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OTORGAR una mención de reconocimiento a los servidores públicos que han prestado sus servicios al Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

- Por treinta (30) años de servicio.
- Por veinte (20) años de servicio.
- Por diez (10) años de servicio.

ARTÍCULO 2o. OTORGAR una mención de reconocimiento a la labor y servicio prestado a los servidores públicos que se les ha reconocido su pensión durante la vigencia en la cual se otorga este reconocimiento.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes la Resolución 6258 del 12 de diciembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

